

Documento	Acuerdo de sesión	P12.000.42_ACU
Expediente	8/2024/P12100 - P12.100 - Sesión Pleno Municipal	
Asunto	Sesión ordinaria Pleno de 21 de junio de 2024	

Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma		
FIRMAS	LA SECRETARIA GENERAL María Eva Martín Minguela 04/07/2024	El Alcalde José Mazarías Pérez 04/07/2024
	Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 15250143440323274015 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	

GRUPOS MUNICIPALES
GABINETE DE ALCALDÍA
SECRETARÍA GENERAL (para su registro y archivo)
PARTICIPACION CIUDADANA
Minuta de traslado:
Se remite a la Alcaldía para su oportuna tramitación.

La Excm. Corporación municipal en pleno, en la sesión indicada, adoptó el siguiente acuerdo:

“Acuerdo núm. 131.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA DE APOYO AL PUEBLO SAHARAUI Y A SU DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN.

Se presenta al Pleno la siguiente moción:

“Ángel Galindo Hebrero, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayto. de Segovia, en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

Moción de apoyo al pueblo saharauí y a su derecho a la autodeterminación.

Exposición de motivos:

El Sáhara Occidental es un país ocupado ilegalmente por Marruecos que ha sido declarado por Naciones Unidas como Territorio No Autónomo pendiente de descolonización. El 27 de febrero de 1976 fue proclamada la independencia de la República Árabe Saharaui Democrática (RASD), con la promulgación de una constitución sobre un territorio ocupado por Marruecos desde la marcha verde. Desde entonces, el Sáhara Occidental es un territorio administrado de facto por Marruecos.

Las diferentes resoluciones de la ONU reconocen el derecho del pueblo saharauí a su

Código de identificación único 15250143440323274015	Página 1 de 4
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



autodeterminación mediante referéndum como último paso del proceso de descolonización, puesto que esta situación respecto al Sáhara se considera como una descolonización inacabada que persiste desde hace décadas. En los territorios ocupados por el gobierno marroquí existe toda una política de represión y persecución de todos aquellos saharauis que defienden la autodeterminación del pueblo saharauí. Esta persecución lleva años generando situaciones de encarcelamientos injustos, desplazamientos forzados, torturas, violencia y demás violaciones de los derechos humanos.

Ha pasado cerca de medio siglo desde la declaración de la República Árabe Saharaui Democrática. Es fundamental que las instituciones democráticas hagan un reconocimiento explícito de la situación y manifiesten su apoyo al Frente Polisario como único y legítimo representante del pueblo saharauí, como ha reconocido la ONU y la comunidad internacional. La presencia marroquí en el Sáhara Occidental es ilegal y no puede tener efectos jurídicos o políticos que impidan el derecho del pueblo saharauí a la autodeterminación e independencia.

La única solución posible al conflicto en el Sáhara Occidental pasa por la descolonización del territorio mediante un referéndum de autodeterminación, tal y como dictan las distintas resoluciones de Naciones Unidas. Esta es una base seria, creíble y realista para la resolución de esta disputa. El problema es que la monarquía marroquí que ostenta Mohamed VI no quiere cumplir con las resoluciones internacionales.

El Ayuntamiento de Segovia ha mostrado en numerosas ocasiones su apoyo al pueblo saharauí y a su derecho a la autodeterminación. Además del apoyo económico a la campaña 'Vacaciones en Paz', desde 2017 la bandera del Sáhara se ha colocado en el balcón del Ayuntamiento (o en el quiosco de la Plaza Mayor en su defecto) cada 27 de febrero, tras la aprobación de una moción del grupo municipal de Izquierda Unida. Es una muestra simbólica de solidaridad para visibilizar el conflicto del Sáhara y para concienciar a la población segoviana sobre el mismo. El Ayuntamiento, a través de la moción mencionada, también solicitó al Gobierno de España a concluir el proceso de descolonización del Sáhara Occidental.

Desde hace años, el Ayuntamiento de Segovia y la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Segovia (MAKSRA) han mantenido un convenio de colaboración para el desarrollo del proyecto 'Vacaciones en Paz', mediante el cual niños y niñas saharauis son trasladados a Segovia para pasar las vacaciones de verano con familias de acogida.

Esta iniciativa solidaria, que se desarrolla en España desde hace cuatro décadas, permite a estos niños y niñas dejar atrás durante unas semanas las duras condiciones de los campamentos de refugiados de Tinduf (Argelia) y disfrutar de un verano repleto de diversas actividades, aprendizaje y nuevas experiencias, siempre gracias a la generosidad de las familias que participan en el programa. Hay que recordar que estos menores y sus familias están sufriendo todo tipo de carencias, incluidas las más vitales (alimentos, sanidad y educación), y durante el periodo estival tienen que soportar temperaturas que llegan a superar los 50 grados.

Mediante dicho convenio, el Ayuntamiento aportaba la cantidad de 3.000 euros para permitir el desarrollo de 'Vacaciones en Paz'. No obstante, este año no se ha renovado el acuerdo a pesar de que en la última recepción de niños saharauis se manifestó un compromiso para mantener la iniciativa.

Código de identificación único 15250143440323274015	Página 2 de 4
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



Con el fin de mantener esta línea de apoyo institucional al pueblo saharauí, es fundamental que se busquen las fórmulas necesarias para poder mantener la colaboración entre el Ayuntamiento y la asociación MAKSRA, dada la importancia y el valor solidario de la iniciativa 'Vacaciones en Paz'.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal de IU propone para su debate y aprobación, si procede, los siguientes

ACUERDOS:

1. - El Ayuntamiento de Segovia apoya la resolución del conflicto del Sáhara en el marco del proceso de descolonización sustentado en las resoluciones de la ONU, incluido el derecho de autodeterminación del pueblo saharauí mediante un referéndum.
2. El Ayuntamiento de Segovia insta a las instituciones públicas españolas a que incrementen el apoyo solidario y humanitario tanto a la población refugiada en los campamentos de Tinduf como a los habitantes saharauís de los territorios ocupados.
3. El Ayuntamiento de Segovia insta al Gobierno de España a que exija la inmediata liberación de los presos políticos y de conciencia saharauís y el cese de las violaciones de derechos humanos contra esta población.
4. El Ayuntamiento buscará las soluciones y fórmulas necesarias para poder mantener el convenio de colaboración con la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Segovia (MAKSRA) tal y como se ha realizado en los años anteriores.

En Segovia, a 17 de junio de 2024. Fdo: Ángel Galindo Hebrero. Portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida

Documento firmado electrónicamente en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Segovia con certificado digital de la FNMT"

Intervenciones.- Con el permiso de la Presidencia, tomó la palabra doña Ana Peñalosa Llorente en representación del grupo proponente para exponer y defender la moción presentada.

Debate: Promoviéndose debate tomaron la palabra doña Noemí Otero Navares (Grupo Mixto: Ciudadanos) y don Guillermo San Juan Benito (Grupo Mixto: Podemos A-V) CoPortavoces del grupo; don Alfonso de Ceballos-Escalera y Gila, en representación del grupo municipal Vox Segovia, don Miguel Merino Sánchez, en representación del grupo municipal Socialista (PSOE), doña Rosalía Serrano Velasco, Portavoz del grupo municipal del Partido Popular (PP), que formula una propuesta de modificación de la moción, y de nuevo, en su turno de dúplica, la Sra. Peñalosa Llorente; consumiendo los restantes intervinientes, a excepción de la Sra. Otero Navares un segundo turno. Cierra el debate la ponente, que acepta en parte las modificaciones propuestas por la Portavoz del grupo Popular.

Votación.- Finalizado el debate, la Presidencia sometió a votación la moción, con las modificaciones propuestas por el grupo PP aceptadas por la ponente, de acuerdo con lo siguiente: Se mantiene el término "*descolonización*"; se acepta la propuesta de nueva

Código de identificación único 15250143440323274015	Página 3 de 4
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



redacción de los puntos 2 y 3 y se mantiene la redacción original del punto 4, en sus propios términos.

Resultando de la votación: 25 votos emitidos de los cuales, 23 son votos a favor –de los concejales de los grupos PP (12), PSOE (7), IU (2) y GRUPO MIXTO (2)-, NINGUNO en contra y el resto, 2, abstenciones – de los concejales del grupo VOX-.

Acuerdo.- Con el voto a favor de la mayoría de los asistentes, RESULTÓ APROBADA LA MOCIÓN PRESENTADA, EN LOS TÉRMINOS RESULTANTES DEL DEBATE, acordando el Pleno de la Excm. Corporación municipal:

- 1. El Ayuntamiento de Segovia apoya la resolución del conflicto del Sáhara en el marco del proceso de descolonización sustentado en las resoluciones de la ONU, incluido el derecho de autodeterminación del pueblo saharauí mediante un referéndum**
- 2. Apoyar los trabajos de la Misión de Naciones Unidas para el Referéndum del Sahara Occidental y de su enviado especial, Staffan Mistura, y recuperar la postura de neutralidad activa de España respecto del contencioso del Sahara Occidental.**
- 3. Instar al cumplimiento de las resoluciones de Naciones Unidas, y a exigir a Marruecos el respeto a los derechos humanos y el cese de las violaciones de los mismos contra esa población.**
- 4. El Ayuntamiento buscará las soluciones y fórmulas necesarias para poder mantener el convenio de colaboración con la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Segovia (MAKSRA) tal y como se ha realizado en los años anteriores.”**

Acordado, así lo CERTIFICO como Secretaria General y secretaria de la sesión, para que así conste en el expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra h) del Real Decreto 128/2018, (RJFHCN) y en el artículo 177 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), y a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Cumplase, Art. 21.1 r) de la ley 7/1985, RBRL. EL ALCALDE.

Código de identificación único 15250143440323274015	Página 4 de 4
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	